



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 160- 2015 -MPD/A

San José de Sisa, 01 de julio de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 0062-2015-MPD/A de fecha 26 de Junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las facultades del Alcalde, la de delegar atribuciones en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado, Sr. Francisco Huamán Febre deberá viajar a la ciudad de **Lima, los días 02 al 03 de Julio del presente año**, con la finalidad de asistir a las Elecciones del Comité Ejecutivo Nacional de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, periodo 2015-2018.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al a Sra. Regidora **LORENA SALAS FASABI**, para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado, por **los días del 02 al 03 de Julio del 2015**, con especial sujeción a dar cuenta de sus actividades por escrito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal **Prof. MARCO ANTONIO SALDAÑA HIDALGO**, las funciones administrativas dispuestas en los numerales 18), Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad 23), Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, del artículo 20 de la Ley N° 27972, bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito de conformidad al inc. 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al a Regidora Señora; **LORENA SALAS FASABI**, encargada del despacho de Alcaldía y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de El Dorado, con las formalidades establecidas por Ley y para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

